Informe de Evaluación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2018

"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia N°218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por el Gerente Administrativo; el Gerente de Finanzas; la Directora de Control y Seguimiento; la Representante de la Asesoría Jurídica; el Director del Departamento de Contrataciones; además se cuenta con la presencia de la Lic. Celeste Bazán en representación de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas; en virtud a lo establecido en el art. 27 de la ley 2051/03; se da inicio al acto de evaluación de ofertas del llamado para la contratación del **"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"** cuyo ID es el N° 345.118, por la modalidad de Licitación Pública Nacional N°03/2018, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente N° 328.465.

1. Acta de apertura de ofertas:

Que, en la fecha de apertura fijada para el día veintiuno de noviembre del año 2.018, se procedió a la apertura de sobres según el orden de recepción en el Departamento de Contrataciones. Se presentaron las siguientes firmas: **MEDI PLAN S.A. y ODONTOMEDICA S.A.**

Se presenta el siguiente cuadro comparativo de ofertas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIPLAN S.A.	ODONTOMEDICA S.A.
1	Seguro Médico para Funcionarios por 12(doce) meses por Titular(Grupo Familiar).	9.420.000	8.487.540

1.2. Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas, se asentaron las siguientes observaciones:

1. **La empresa ODONTOMEDICA S.A., deja constancia:**

- Que en la ciudad de Pilar se encuentra un Centro Asistencial Habilitado llamado San Marcos dispone habilitación vigente. La empresa MEDIPLAN S.A presentó como centro asistencial para ciudad de Pilar Centro Médico Privado San Rafael el cual no posee habilitación vigente y ofrece como centro alternativo el sanatorio Imagill ubicado en la ciudad de San Ignacio Misiones.

- En ciudad de Pilar existen otros centros habilitados por el MSPyBS como el sanatorio San Marcos, por otro lado el centro ofrecido por MEDIPLAN S.A como alternativa para la ciudad de Pilar no se encuentra dentro de los 50 km de proximidad exigido en el PBC, considerando que entre San Ignacio Misiones y Pilar existe una distancia muy superior a los 50 km.

- Solicitamos verificación sobre si el sanatorio Hipócrates de la ciudad de Edelira si a la fecha se encuentra prestando atención médica al público, atendiendo a que según tenemos conocimiento dicho centro asistencial a la fecha se encuentra cerrado al público.

- La empresa ODONTOMEDICA S.A deja constancia que el ítem experiencia no se solicita presentar un contrato para cada año y que contamos con los contratos de cada uno de los prestadores, queda a criterio del comité la solicitud de la misma.

2. **La empresa MEDIPLAN S.A deja constancia:**

- Que ODONTOMEDICA S.A presenta el sanatorio San Lucas de Pedro Juan Caballero, bajo la modalidad de la subcontratación con la cooperativa médica COMED medicina prepaga situación que no está permitida por el PBC atendiendo que en el apartado se CGC 23 del PBC claramente establece que la subcontratación NO APLICA, por lo que esta modalidad contractual no está permitida.

- La empresa ODONTOMEDICA S.A no presenta más de un contrato por cada año solicitado conforme se exige en la sección II CRITERIOS DE EVALUACIÓN ítem experiencia. En la cual claramente se establece que el oferente deberá presentar contratos cuya cantidad máxima de cada contrato sea de al menos 400 titulares y los mismos deben tener vigencia en los años 2017-2016-2015 y 2014. Al no presentar más de un contrato por cada año solicitado la empresa ODONTOMEDICA S.A incumple lo exigido por PBC.

Econ. Carlos R. Miranda
Gerente de Finanzas

Lic. Fredy Ibáñez Mendoza
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Evelyn Segovia
Asesora Jurídica
Crédito Agrícola de Habilitación

JUAN D. CÁCERES Z.
Director
Departamento de Contrataciones

C.P. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Celeste Bazán
Desarrollo del Personal
Crédito Agrícola de Habilitación

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

- Solicitamos al comité evaluador la verificación del vínculo contractual entre la empresa ODONTOMEDICA S.A y el prestador IPN atendiendo que la oferta no es clara sobre ese punto y además presentan el centro médico Bautista con exclusivo en el servicio de pediatría, siendo esto no correcto conforme a las exigencias del PBC ya que el centro médico Bautista cuenta con servicios generales no exclusivos para niños conforme se exige en el PBC, por lo que se incumple dicho punto.

- No presentan contratos con farmacias en el cual se pueda evidenciar que ODONTOMEDICA S.A se encuentra habilitado a ofrecer los descuentos en farmacias exigidos por el PBC.

- ODONTOMEDICA S.A presenta tres centros asistenciales en Ciudad del Este, de los cuales uno, el sanatorio central, forma parte de la red de prestadores de SERMED, bajo la modalidad de la subcontratación, situación que no está permitida por el PBC atendiendo a que el apartado CGC 23 del PBC claramente establece que la subcontratación No Aplica, quedando de esta forma la oferta de ODONTOMEDICA S.A con dos sanatorios en Ciudad del Este, incumpliendo la exigencia de tres centros asistenciales como lo exige el PBC.

- ODONTOMEDICA S.A declara en fojas 140 conocer y aceptar las condiciones del PBC bajo fe de juramento sin embargo a sabiendas de igual forma se presentan incumpliendo los puntos indicados precedentemente.

- En relación a la observación del sanatorio San Marcos, queremos realizar la siguiente aclaración MEDIPLAN S.A cuenta con contrato vigente con dicho prestador lo cual es constatado por la convocante, ya que actualmente se encuentra siendo utilizado por los funcionarios del CAH. Cabe mencionar que el prestador en cuestión no se encuentra incluido en el listado de la Superintendencia de Salud.

- Dejamos sentado que la habilitación del sanatorio Hipócrates fue emitida en fecha 2 de marzo de 2015 estando vigente hasta la fecha 2 de marzo de 2020.

Análisis de las Observaciones

Este comité consideró necesario solicitar la aclaración de las observaciones realizadas por las firmas MEDIPLAN S.A. y ODONTOMEDICA S.A. mencionadas más arriba.

- Por Expediente N° A 09283 de fecha 26/11/2018, la firma MEDIPLAN S.A. respondió en 23(veintitrés) fojas manifestando que:

- "No hemos realizado la presentación en nuestra oferta del Sanatorio San Marcos, porque dicho centro asistencial a la fecha de apertura de sobres no se encontraba incluido en el listado de entidades prestadoras de servicios de salud al día con sus obligaciones regulatorias, el cual se encuentra publicado en la página web de la Superintendencia de Salud y que hasta la fecha el listado publicado sigue siendo el actualizado hasta el 31/10/2018.

A fin de garantizar la prestación del servicio, hemos solicitado al Sanatorio San Marcos la documentación que acredite la habilitación del mencionado centro asistencial, pero a la fecha de apertura de sobres no nos remitieron dicha documentación, por lo que de modo a cumplir con las exigencias del PBC optamos por presentar otro prestador.

Posterior a la fecha de apertura de sobres, hemos recepcionado la habilitación del Sanatorio San Marcos que acredita que el mismo se encuentra habilitado para la atención médica, documentación que adjuntamos a la presente nota.

Además, adjuntamos una constancia emitida por el Sanatorio San Marcos donde se constata que MEDIPLAN S.A.(MEDILIFE), cuenta con contrato vigente con dicho centro desde el año 2005 de forma ininterrumpida, y que se encuentra atendiendo a nuestros beneficios, entre ellos entre ellos los propios funcionarios de su institución(adjuntamos utilización de los funcionarios del CAH en dicho centro). Por lo que este prestador médico se encuentra a total disposición de los funcionarios para continuar atendiendo a los mismos para la atención de su salud, con cobertura exigida por el PBC".

- "Como hemos expresado precedentemente estamos actualmente en conocimiento de que el Sanatorio San Marcos se halla habilitado por el M. S. P. y B. S., por lo que dicho centro se encuentra a disposición de nuestros

Dr. Carlos A. Miranda
Gerente de Finanzas

Abg. Evelyn Segovia
Asesora Jurídica
Crédito Agrícola de Habilitación

JUAN D. CÁCERES Z.
Director
Departamento de Contrataciones

C.P. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Celeste Bazan
Desarrollo del Personal
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Fredy Ibáñez Mendoza
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 100
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

beneficiarios, y por ende, al tener vigente con el mismo, MEDIPLAN S.A.(MEDILIFE) puede ofrecerlo libremente a los funcionarios del CAH para la atención de su salud".

- "El Sanatorio Hipócrates de la ciudad de Edelira, se encuentra a la fecha habilitado por el MSP y BS, dicha habilitación fue expedida en fecha 02 de marzo de 2015, por lo que se halla en completa vigencia.

En relación a la operatividad del mismo, adjuntamos a la presente nota una constancia emitida por el Sanatorio Hipócrates donde indican que se encuentra próximo a la ciudad de Edelira, por lo que de ambas formas MEDIPLAN S.A.(MEDILIFE), cumple con lo exigido por el PBC. Adjuntamos mapa indicando distancia entre dichas ciudades para verificación".

Análisis de las respuestas

- Conforme a la respuesta de MEDIPLAN S.A., este Comité Evaluador asume que el Sanatorio San Marcos se encuentra habilitado.

- En relación a la observación Sanatorio San Rafael, el Comité Evaluador observa que la firma MEDIPLAN S.A., presenta en la Declaración Jurada el Listado de Centros Asistenciales en foja N° 405, que el Sanatorio San Rafael se encuentra en trámite de renovación de su habilitación del M.S.P. y S.P., y presenta el Sanatorio Imagill como centro alternativo ubicado a más de 50 km de la ciudad de Pilar, estando fuera del rango establecido en la Sección III - Suministros Requeridos(Centros asistenciales en el interior).

- En cuanto al Sanatorio Hipócrates, este Comité Evaluador, verifica que la firma MEDIPLAN S.A. presenta certificado de registro y habilitación del M.S.P. y B.S. de fecha 2 de marzo de 2015. Además, presenta una constancia de la propietaria la Sra. Lidia Viera Pawlaszyk de Takaoka donde afirma que el Sanatorio Hipócrates se encuentra prestando servicio de forma regular.

- Por Expediente N° A 09314 de fecha 27/11/2018, la firma ODONTOMEDICA S.A. respondió en 123(ciento veintitrés) fojas manifestando que:

"En respuesta a su correo electrónico recibido en fecha 26/11/2018 a las 08:30 hs.; remitimos los documentos solicitados en la nota de referencia:

1) El pliego solicita 1(un) Sanatorio en la localidad de Pedro Juan Caballero, Salud Protegida(ODONTOMEDICA S.A.) presenta 2(dos) centros asistenciales en dicha localidad:

1. Sanatorio San Francisco - Pedro Juan Caballero(adjuntamos contrato con dicho centro).

2. Sanatorio San Lucas - Pedro Juan Caballero(se presenta como un centro adicional a lo solicitado).

<u>Observación:</u> La observación en relación a la subcontratación no resulta aplicable en razón a que por la naturaleza misma de la presente licitación, todos los servicios ofrecidos son ejecutados a través de prestadores que son subcontratados por los oferentes para todas las localidades y los diferentes tipos de prestaciones médicas requeridos en las EETT.

Cabe señalar que no existe en el país ningún oferente que pueda brindar todos los servicios requeridos por sí mismo a través de centros propios y de personal propio, la firma MEDIPLAN S.A. también ofrece todos los servicios de prestadores tercerizados ya que no posee centros asistenciales, laboratoriales, centros de diagnósticos y personal de salud propio, sino que es a través de prestadores con quienes posee contrato de prestación de servicios.

La cláusula CAG 21.3 del PBC efectivamente establece que la subcontratación NO APLICA, pero se refiere a la posibilidad de que el oferente adjudicado no puede subcontratar el Servicio de Seguro Médico como objeto del llamado, pero no se refiere a la posibilidad de que los servicios sean prestados a través de prestadores tercerizados ya que tal situación haría imposible la contratación pretendida por no existir ningún oferente que pueda cumplir por sí mismo la totalidad de los solicitado en el PBC.

2) En la adenda 1(uno) del pliego en el ítem de experiencia menciona que se deberá presentar contratos de cuya cantidad máxima de cada contrato sea de al menos 400 titulares, Salud Protegida(ODONTOMEDICA S.A), presenta los siguientes contratos:

1. Contrato con CEVIMA, desde el 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 - Adjuntamos contratos y constancia.

2. Contrato con ENLACE, desde el 2014, 2015, 2016 y 2017 - Adjuntamos contratos y constancia.

3. Contrato con Gobernación de Paraguarí desde 2014, 2015, 2016 y 2017 - Adjuntamos contratos y constancia.

3) Salud Protegida(ODONTO MÉDICA S.A.), presenta documentación que acredita el convenio con el

Econ. Carlos A. Miranda
Gerente de Finanzas

Abg. Evelyn Segovia
Asesora Jurídica
Crédito Agrícola de Habilitación

JUAN D. CÁCERES Z.
Director
Departamento de Contrataciones

C.P. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Celeste [illegible]
Desarrollo
Crédito [illegible]

Lic. Fredy Ibáñez Mendoza
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

Instituto Privado del Niño, de manera a demostrar el vínculo entre ambas partes. Adicional se presenta constancia del Instituto de Especialidades Pediátricas - IDEP, emitida por el Centro Médico Bautista - CMB, a fin de darle más opciones a los beneficiarios de dicha cartera de estado. De igual manera cumplimos con lo exigido en el PBC con presentación de contrato con el IPN.

4) Salud Protegida(ODONTOMEDICA S.A.), presenta documentación que acredite el convenio con cadena de farmacias.

5) Salud Protegida(ODONTOMEDICA S.A.), presenta documentación que acredite el convenio con el Sanatorio Central del Grupo SOME S.A. de Ciudad del Este.

6)ODONTOMEDICA S.A. declara conocer y aceptar las condiciones del PBC bajo de fe de juramento, cumpliendo a cabalidad con los puntos indicados".

Análisis de las respuestas

- Este Comité Evaluador observa que la firma ODONTOMEDICA S.A., presenta 2(dos) centros asistenciales en la ciudad de Pedro Juan Caballero, el Sanatorio San Francisco con la cual presenta contrato vigente de fecha 10 de octubre del 2018, cumpliendo con lo solicitado en el PBC. Adicionalmente, presenta el Sanatorio San Lucas como una opción extra.

- Este Comité verifica que la firma ODONTOMEDICA S.A. cumple con lo establecido en la Adenda N° 1 - Sección II - Criterios de Evaluación, Ítem experiencia, donde expresa que: *"Experiencia en contratos de medicina prepaga ya sea en el sector público y/o privado, que hubieran tenido vigencia en al menos los últimos 4(cuatro) años. El cumplimiento del presente requerimiento se deberá acreditar dentro de los años 2017, 2016, 2015, 2014. Para ello se deberá presentar contratos, de cuya cantidad máxima de cada contrato sea de al menos 400 titulares, los cuales hubieran tenido vigencia en los años señalados".*

- Respecto al vínculo contractual de la firma ODONTOMEDICA S.A y el IPN: se observa que la firma mencionada presenta Contrato Vigente que acredita el vínculo contractual en foja N° 115-115, Contrato de fecha 01 de octubre del 2018 con exclusivo servicio de pediatría. Además, ofrece el IDEEP(Instituto de especialidades Pediátricas) del Centro Médico Bautista como otra alternativa.

- Este Comité Evaluador constata que La firma ODONTOMEDICA S.A. presenta con su oferta foja N° 170 - 173 la Declaración Jurada del Listado de Convenio de Farmacias en Asunción, Gran Asunción e interior del país, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Sección VII - Anexos. Además a pedido de este Comité adjunta Contratos con Farmacias en foja N° 118 - 124 que avalan la Declaración Jurada presentada por la firma.

- En este punto el Comité Evaluador, observa que la firma ODONTOMEDICA S.A., presenta 3(tres) sanatorios en Ciudad del Este, en foja N° 178 de su oferta en carácter de Declaración Jurada, cumpliendo con lo solicitado en el PBC. Además en base a la observación realizada sobre el Sanatorio Central, a pedido del Comité Evaluador, la firma ODONTOMEDICA S.A. remite contrato de fecha 10 de noviembre del 2018 de prestación de servicios con el Sanatorio Central en foja N° 126.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, constatándose cuanto sigue:

	Documentos Sustanciales	El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.	Garantía de mantenimiento de oferta.	Declaración jurada Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta para Persona Física.*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la **persona jurídica** tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.*
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	MEDIPLAN S.A.	Cumple. Fs. 5	Cmple. Fs. 9	Cumple. Fs. 70	No Aplica	Cumple. Fs. 18	Cumple. Fs. 16
2	ODONTOMEDICA S.A.	Cumple. Fs. 4	Cmple. Fs. 9	Cumple. Fs. 16	No Aplica	Cumple. SIPE	Cumple. SIPE

Lic. Fredy Ibáñez Mendoza
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Econ. Carlos A. Miranda
Gerente de Finanzas

Abg. Evelyn Segovia
Asesora Jurídica
Crédito Agrícola de Habilitación

JUAN D. CÁCERES Z.
Director
Departamento de Contrataciones

C.P. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Celeste Sazón
Desarrollo del Personal
Crédito Agrícola de Habilitación

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

Por lo que en cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que la empresa ha cumplido con su presentación, por lo cual se procederá al análisis de los demás requisitos del llamado.

Verificación del Art. 40 por parte de la Convocante:

	ARTÍCULO 40	Presentación Satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nro. 2.051/03.	Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	MEDIPLAN S.A.	Cumple. Fs. 70	No verifica registros	No verifica registros
2	ODONTOMEDICA S.A.	Cumple. Fs. 16	No verifica registros	No verifica registros

Se procede a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, a través de la SINARH, verificando el Comité de Evaluación que dentro de los registros de las oferentes no existen evidencias de estar comprendidos en el presupuesto del "inc. a" ni "b" del artículo 40 de la ley 2051/03.

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nro. 21909/2.003, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, **resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.**

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes.

Habiendo verificado la inexistencia de errores aritméticos en los formularios de ofertas, se procede a ordenar las ofertas por precio más bajo a fin de contrastar el precio ofertado con el precio referencial SICP.

- SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS

ORDEN	FIRMA OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ODONTOMEDICA S.A.	8.487.540
2	MEDIPLAN S.A.	9.420.000

SEGÚN EL CUADRO QUE ANTECEDE LA OFERTA MÁS BAJA CORRESPONDE A LA FIRMA: **ODONTOMEDICA S.A.**

3.1. Aplicación del Margen de Preferencia.

Margen de Preferencia para productos nacionales.

a) Se puede observar que la firma **MEDIPLAN S.A.** presentó con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 345118, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

b) Se puede observar que la firma **ODONTOMEDICA S.A.** presentó con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 42316, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Habiendo presentado ambas firmas el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, no se requiere la Aplicación de procedimiento de Margen de Preferencia.

Habiendo verificado lo establecido en la ley de margen de preferencia, se puede observar que no se aplica a la oferta el procedimiento de margen de preferencia ya que ambas firmas presentan el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo que se mantiene las ofertas y el orden elaborado en el punto 3.1 por lo tanto; según se desprende del cuadro observado más arriba, corresponde a **ODONTOMEDICA S.A.**

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **ODONTOMEDICA S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Anexo de llamado.

Econ. Carlos A. Miranda
Gerente de Finanzas

Abg. Evelyn Segovia
Asesora Jurídica
Crédito Agrícola de Habilitación

JUAN D. CÁCERES Z.
Director
Departamento de Contrataciones

C.P. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Celeste Bazan
Desarrollo de Personal
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Fredy Ibáñez Mendoza
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

	Documentos Legales	ODONTOMEDICA S.A.
		Cumple/no cumple
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple. Fs. 18
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple. SIPE
3	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple. SIPE
4	Fotocopia simple del Certificado de Cuplimiento Tributario vigente	Cumple. SIPE
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Cumple. SIPE
6	Certificado de Cumplimiento de Seguro Social Vigente	Cumple. Fs. 23
7	Balance de los años 2015 - 2016 - 2017	Cumple. Fs. 29-46

Como podrá notarse, una vez verificada las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que la firma ODONTOMEDICA S.A. ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.1. Análisis del precio ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP N° 411/2018 y sus modificatorias. La documentación respaldatoria obra en la carpeta de evaluación.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

☐ **ODONTOMEDICA S.A.**

Ítems	Descripción del Servicio	Precio Unitario (PRSCIP)	Precio Ofertado	Diferencia
1	Seguro Médico para Funcionarios por 12 (doce) Meses	9.430.596	8.487.540	-10%

El precio ofertado se encuentra dentro del rango legal establecido.

Del análisis realizado se puede constatar que el precio ofertado por la firma se encuentra dentro del rango legal establecido.

4.2. Experiencia y Capacidad Técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia tanto en el sector público como en el sector privado:

	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	ODONTOMEDICA S.A.
		Cumple/no cumple
1	Experiencia mínima de por lo menos 10 años de provisión del Servicio de medicina prepaga, ya sea en el sector público y/o privado. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social) y de Registro de RUC. El presente requerimiento se contará desde la fecha de apertura hacia atrás.	Cumple. Fs. 64 - 70
2	Experiencia en contratos de medicina prepaga ya sea en el sector público y/o privado, que hubieran tenido vigencia en al menos los últimos 4 (cuatro) años. El cumplimiento del presente requerimiento se deberá acreditar dentro de los años 2017, 2016, 2015, 2014. Para ello se deberá presentar contratos, de cuya cantidad máxima de cada contrato sea de al menos 400 titulares, los cuales hubieran tenido vigencia en los años señalados.	Cumple. Presenta Contratos con la firma CEVIMA S.A. de los años 2014, 2015, 2016, 2017 de Fs. 86 - 120
3	La prestadora deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada, el Listado de convenios con farmacias o sucursales de farmacias que deberán estar de debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro de Asunción, Gran Asunción e interior del País.	Cumple. Fs. 170 - 173
4	La prestadora deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada, el Listado de Sanatorios, Servicios de Urgencias, Ambulancias, Medicina por Imágenes, Servicios Laboratoriales y Farmacias, conforme a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Números Telefónicos, Dirección y Razón Social.	Cumple. Fs. 175 - 183
5	Listado de Prestadores Médicos, en carácter de Declaración Jurada, especificando la Especialidad, Dirección y Números Telefónicos.	Cumple. Fs. 294 - 304
	Especificaciones Técnicas firmadas y selladas	Cumple. Fs. 142-165
	Declaración jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas	Cumple. Fs. 140

Econ. Carlos A. Miranda
Gerente de Finanzas

Abg. Evelyn Segovia
Asesora Jurídica
Crédito Agrícola de Habilitación

JUAN D. CÁCERES Z.
Director
Departamento de Contrataciones

C.P. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Celeste Bazán
Desarrollo de Personas
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Fredy Ibáñez Mendoza
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

Se verifica el cumplimiento de la Sección la II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37.), apartado "a", del correspondiente llamado.

Capacidad Financiera: Requisitos.

a. Ratio de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.
b. Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

☐ **ODONTOMEDICA S.A.,** Del análisis de los índices financieros se observó:

Descripción		Año 2017		Año 2016		Año 2015		Total	Promedio	CONCLUSIÓN
Ratio de Liquidez	AC	17.738.002.889	8,70	20.339.217.449	13,83	19.693.653.068	17,27	19.256.957.802	12,42	**Cumple**
	PC	2.038.385.061		1.471.079.270		1.140.662.921		1.550.042.417		
Endeudamiento:	PT	2.038.385.061	0,09	1.471.079.270	0,06	1.140.662.921	0,05	1.550.042.417	0,07	**Cumple**
	AT	22.069.639.769		23.581.129.758		22.611.794.295		22.754.187.941		
Rentabilidad:	UTL	2.513.974.869	0,168	4.870.954.034	0,325	4.592.294.160	0,306	3.992.407.688	0,27	**Cumple**
	CAP	15.000.000.000		15.000.000.000		15.000.000.000		15.000.000.000		

AC: Activo Corriente; PC: Pasivo Corriente; PT: Pasivo Total; AT: Activo Total; UTL : Porcentaje de Utilidad después de impuesto o pérdida; CAP: Capital.

4.4. Verificación del Cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC.

De conformidad a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser Adquiridos, se ha procedido a verificar la oferta presentada por la firma ODONTOMEDICA S.A., constatándose el siguiente análisis:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cumple/No Cumple
TITULARES	Cumple
BENEFICIARIOS ADHERENTES	Cumple
PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN DE ADHERENTES	Cumple
PROCEDIMIENTO DE PAGO POR ADHERENTES	Cumple
RESIDENCIA	Cumple
VIGENCIA DE LOS SERVICIOS	Cumple
COBERTURA	Cumple
MEDICINA POR IMÁGENES	Cumple
CENTRO MÉDICOS HABILITADOS	Cumple
CENTRO ASISTENCIALES EN EL INTERIOR	Cumple
LAS COBERTURAS GENERALES	Cumple
CENTROS ASISTENCIALES	Cumple
OTROS SERVICIOS	Cumple
EXCEPCIONES DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	Cumple
LAS EXCLUSIONES	Cumple
DE LAS COBERTURAS EN INTERNACIONES	Cumple
SERVICIOS DE URGENCIAS	Cumple
COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA	Cumple
COBERTURA DE SERVICIOS DE AMBULANCIA	Cumple
COBERTURA DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES EN PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA	Cumple
SEGURO DEL VIAJERO	Cumple
CONDICIONES Y OBSERVACIONES GENERALES DE PRESTACIÓN	Cumple
ANEXO A SERVICIOS y LIMITACIONES	Cumple
ANEXO B LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS	Cumple
ANEXO C ESTUDIOS RADIOLÓGICOS, ECOGRAFÍAS y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	Cumple

Lic. Fredy Ibáñez Mendoza
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Carlos A. Miranda
Gerente de Finanzas

Adg. Evelyn Sebe
Asesora Jurídica
Crédito Agrícola de Habilitación

En conclusión, este Comité observa que la oferta presentada por la firma ODONTOMEDICA S.A. con RUC 80024028-4, cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y

JUAN D. CÁCERES Z.
Director
Departamento de Contrataciones

C.P. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Celeste Bazán
Desarrollo del Personal
Crédito Agrícola de Habilitación

por ende reúne la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN** del presente llamado a la empresa de referencia.

5. Recomendación de Adjudicación

POR TANTO y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/2.003, habiéndose analizado la oferta presentada, considerándose las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad del crédito presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 345.118, previsto para el ejercicio fiscal 2018, la Comisión de Evaluación recomienda:

1.- ADJUDICAR a la firma **ODONTOMEDICA S.A. con RUC 80024628-4**, por un monto total máximo de **Gs. 4.116.456.900 (Guaraníes Cuatro mil ciento dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos) IVA Incluido**, para una cantidad Máxima de **485 Titulares** por un periodo de doce meses y un Monto total mínimo de **Gs. 2.062.742.220 (Guaraníes Dos mil sesenta y dos millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos veinte) IVA Incluido**, para una cantidad mínima de **243 Titulares** por un periodo de doce meses. Según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Anual(Iva Incluido)	Cantidad Mínima De Funcionarios	Precio Total Mínimo(Iva Incluido)	Cantidad Máxima De Funcionarios	Precio Total(Iva Incluido)
1	Seguro médico para funcionarios por 12(doce) meses	Unidad	Evento	8.487.540	243	2.062.472.220	485	4.116.456.900

Se aclara que en las adjudicaciones con Contrato Abierto la convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N°844/18.

En caso de adjudicarse, el pago por los insumos adquiridos que afecte al Ejercicio 2019 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el Ejercicio 2019 y la emisión del Código de Contratación Correspondiente.

En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las catorce horas del día veintiocho de noviembre del corriente; suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JUAN D. CÁCERES Z.
Director
Departamento de Contrataciones

Econ. Carlos A. Miranda
Gerente de Finanzas

Lic. Celeste Bazan
Desarrollo del Personal
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Fredy Ibáñez Mendoza
Gerencia Administrativa
Crédito Agrícola de Habilitación

Abg. Evelyn Segovia
Asesora Jurídica
Crédito Agrícola de Habilitación

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py